



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3.912

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN A ERIGIR MONOLITO Y BUSTOS, Y A TRASLADAR MONUMENTOS EN ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD.

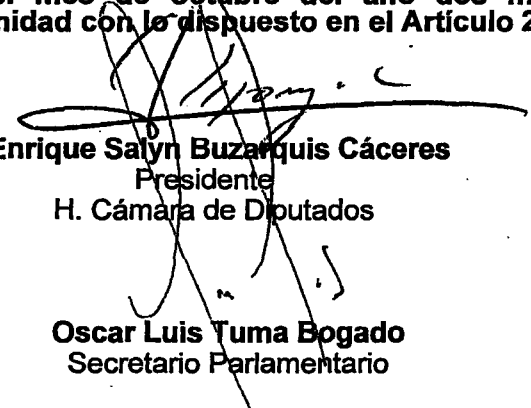
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Asunción, a erigir monolito y bustos, y a trasladar monumentos en espacios públicos de la ciudad, conforme al siguiente detalle:

- a. Colocación de un monolito y erección de un busto en homenaje a Augusto Roa Bastos, en el Paseo Cultural Iberoamérica.
- b. Colocación de un monolito y erección de un busto en homenaje a Manuela Cañizares, en el Paseo La Libertad.
- c. Colocación de un busto en homenaje a Francisco de Paula Santander, en el Paseo La Libertad.
- d. Traslado del monumento del General José de San Martín, a la plaza ubicada sobre la Avenida Santa Teresa casi Avenida Madame Linch.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Saïyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

Asunción, *12* de *noviembre* de 2009.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Rafael Filizzola
Ministro del Interior